

BASES CONCURSO

REDES SOCIALES

En Santiago de Chile, a 20 de Agosto de 2025, **COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA, COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA** y **COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA**, rol único tributario N° 77.927.120-K, 76.227.000-5 y 76.120.080-1 (en adelante, también denominada como el “Organizador”, o “LIQUIMAX”), representada legalmente por don Salvador Domenech Venturini, cédula nacional de identidad N° 11.605.878-2, ambos domiciliados para estos efectos en Francisco Noguera N° 200, comuna de Providencia, Región Metropolitana, ha organizado un concurso denominado “Concurso Aniversario – Redes Sociales” (en adelante, el “Concurso”), estableciendo los siguientes términos y condiciones:

1.- OBJETO.-

LIQUIMAX, dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada “Concurso Aniversario” destinado a publicar los productos que comercializa.

2.- DESTINATARIOS.-

La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores de LIQUIMAX con residencia en Chile que sigan las redes sociales Facebook o Instagram del Organizador y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO.-

Para participar del Concurso, los usuarios de LIQUIMAX deben seguir las redes sociales Facebook o Instagram, además deberán dar “Me gusta” a la publicación realizada por el Organizador con fecha 20 de Agosto de 2025, y comentar etiquetando a un amigo/a quién deberá seguir también la Red Social del Organizador.

Se deja constancia que los ganadores del concurso serán un total de 4 personas, sujeto a la revisión de cumplimiento de los requisitos para participar del concurso.

El sorteo se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2025. Se elegirá a los ganadores mediante un sistema aleatorio denominado tómbola digital, el cual consistirá en aleatoriamente seleccionar a ganadores.

Los ganadores serán publicados en Instagram y Facebook, y contactados vía red social desde la que participaron, una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en estas bases.

En caso de que la persona ganadora no pueda ser contactada vía red social o responda dentro del plazo de 48 horas el mensaje enviado a su cuenta desde la que participó se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

El ganador deberá retirar el premio en un local Liquimax de su elección, sin costo para ésta.

Si el Organizador tuviera dudas sobre la forma en que algún cliente haya llevado a cabo su participación en el sorteo, o cuya participación se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica diferente a la antes descrita, esta participación será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo participante. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el sorteo, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

4.- PREMIOS.-

El Premio del Concurso consiste en cuatro tickets de \$20.000, canjeables en productos en cualquier local Liquimax dentro de Chile. Se deja expresa constancia que el Premio no es canjeable por dinero, ni por otros objetos.

5.- VIGENCIA DEL CONCURSO.-

El Concurso estará vigente desde las 14 horas del día 20 de Agosto de 2025, hasta las 23 horas del día 25 de Agosto de 2025, ambas horas y fechas inclusive.

6.- EXCLUSIONES Y RESPONSABILIDAD.-

Quedan excluidos de participar de la promoción:

- a) Directores, altos ejecutivos, representante legal y apoderados de las empresas pertenecientes a LIQUIMAX el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubiere.
- b) Los ganadores autorizan expresamente a LIQUIMAX para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose, asimismo, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y con los medios que LIQUIMAX considere convenientes, durante la vigencia del Concurso y hasta un año después de su finalización.
- c) Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- d) El Organizador no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a La Barra por este concepto.
- e) El Organizador sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- f) Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- g) El Organizador se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante su participación, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- h) Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de LIQUIMAX no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- i) El Organizador se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el sitio web y modificando las respectivas bases.
- j) Una copia de estas bases estará publicada en el sitio web "<https://liquimax.cl/bases-legales>".

DocuSigned by:
Salvador Domenech Venturini

4CC7B1863EE5483...

Salvador Domenech Venturini

C.I. N° 11.605.878-2

Pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA

R.U.T. N° 77927120-K

Pp. COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA

R.U.T. N° 76227000-5

Pp. COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA

R.U.T. N° 76120080-1